

PAMPA AGROSERVICIOS S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Administración y Representación: A cargo del directorio compuesto por un mínimo de dos y un máximo de diez miembros, según fije la Asamblea, que duran tres (3) ejercicios en sus funciones.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, por lo que la fiscalización estará a cargo de todos los socios.

\$ 15□21299□Ene. 10

KRETZ S.A

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2006 se eligió el siguiente directorio, cuyos cargos se discernieron de la siguiente manera:

Presidente: Daniel Guillermo Kretz, argentino, casado, DNI 16.861.060, con domicilio en calle San Juan 317 Piso 17 Rosario. Vicepresidente: Marisel Del Valle Nievas, argentina, casada, DNI 17.671.764, con domicilio en calle San Juan 317 Piso 17 Rosario. Director Titular: Carlos Enrique Kretz, argentino, casado, DNI 6.010.227, con domicilio en calle San Juan 301 Piso 17 Rosario. Director Suplente: Graciela Norma Aramburu, argentina, casada, DNI 3.786.503, con domicilio en calle San Juan 301 Piso 17 Rosario.

\$ 15□21293□Ene. 10

SAN CRISTOBAL, SEGURO DE RETIRO S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 22 de octubre de 2007, se: eligió el siguiente Directorio, cuyos cargos se discernieron de la siguiente manera:

Presidente: Darío Rubén Trape, argentino, nacido el 27 de septiembre de 1935, L.E. 6.014.510, de profesión comerciante, casado, domiciliado en calle Tucumán 7180 de Rosario. Vicepresidente; Osvaldo Nicolás Bossicovich, argentino, nacido el 24 de mayo de 1941, L.E. N° 6.035.393, de profesión Abogado, casado, domiciliado en calle 3 de Febrero N° 53 piso 8, de Rosario. Directores: Juan Salvador Tommasi, argentino, nacido el 5 de abril de 1942, L.E. N° 6.046.417, de profesión Contador Público, casado, domiciliado en calle Gaboto N° 208 de Rosario; Enrique Héctor Ferrari, argentino, nacido el 18 de agosto de 1921, L.E. N° 3.688.803, de profesión comerciante, casado, domiciliado en calle Salta 1265, Piso. 12, de Rosario. Directores Suplentes: Roberto Baldomero Vázquez, argentino, nacido el 7 de noviembre de 1922, L.E. N° 3.738.246, de profesión Abogado, casado, domiciliado en Bvard. Oroño 252, 1° "A", de Rosario. Juan Carlos Soto, argentino, nacido el 2 de agosto de 1947, D.N.I. 6.068.794, de profesión Ingeniero Agrónomo, casado, domiciliado en calle Tarragona 233 bis, de Rosario. Eduardo Norberto Sangermano, DNI 11.447.622, nacido el 21 de

febrero de 1955, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en Bvard. Oroño 130, 9° piso de Rosario, y Eneas Alberto Collado, DNI 11.273.872, nacido el 13 de setiembre de 1954, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en Iriondo 438 de Rosario.

\$ 29□21287□Ene. 10

SUPERGOL DISTRIBUCIONES S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Los socios integrantes de SUPERGOL DISTRIBUCIONES S.R.L., por instrumento de fecha 10 de Octubre de 2007, han resuelto el cambio de domicilio Social a la calle Juan José Paso 5652 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 15□21306□Ene. 10

AGRUPACION GOLOSINAS ROSARIO

CAMBIO DE DOMICILIO

Los asociados integrantes de AGRUPACION GOLOSINAS ROSARIO, por instrumento de fecha 10 de Octubre de 2007, han resuelto el cambio de domicilio social a la calle Colombres 623 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 15□21305□Ene. 10

DISTRIBUIDORA 25 DE MAYO S.R.L

PRORROGA

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales, se procede a la publicación de la prórroga de contrato social de DISTRIBUIDORA 25 DE MAYO S.R.L. Por instrumento privado de fecha 05 de Diciembre de 2007, los integrantes de la sociedad han dispuesto prorrogar el contrato social por 10 años más, o sea que el nuevo vencimiento será el 12 de Diciembre de 2017.

\$ 15□21304□Ene. 10

EL TIMBO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en fecha 13/09/07 presentes la totalidad de los socios han resuelto lo siguiente: Los Sres. Luis Gonzalo Farías, Darío Bernal y Mario Andrés Camerolo cedieron el total de cuotas sociales de la firma EL TIMBO SRL, a favor de los Sres. y Fernando Imperatrice, DNI 21.414.389, argentino, nacido el 2 de Abril de 1970, de profesión productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Virginia Vizzica, con domicilio calle Av. 25 de Mayo de 827, Localidad de Gálvez,

Provincia de Santa Fe y Virginia Vizzica, argentina, DNI N° 25.328.867, nacida el día 14/11/1976, de profesión Ingeniera Industrial, casada en primeras nupcias con Fernando Imperatrice, con domicilio en calle Av. 25 de Mayo 827, Localidad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, Quedando el art. quinto del contrato social redactado de la siguiente manera: Quinta Capital: El capital social se fija en la cantidad de Cuarenta Mil (\$ 40.000) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una valor nominal, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: Virginia Vizzica la cantidad de Cuatrocientas (400) cuotas de capital de pesos Diez (\$ 10) cada una, equivalente a pesos cuatro mil (\$ 4.000) y Fernando Imperatrice la cantidad de tres mil seiscientas (3.600) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, equivalente a pesos treinta y seis mil (\$ 36.000). En el mismo acto se designó como único socio gerente al Sr. Fernando Imperatrice y se fijó como domicilio legal de la firma calle Maipú 1814 de la ciudad de Rosario.

\$ 28□21303□Ene. 10

AGUATECMA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que con fecha 21/08/07 se llevo a cabo la Asamblea General Ordinaria Unánime N° 2 de la firma AGUATECMA S.A. en la que se eligieron los miembros del Directorio y en la reunión de Directorio del mismo día se asignaron los respectivos cargos que fueron aceptados expresamente, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente, Lucas Manuel Ponce. Vicepresidente: Lucas Ignacio Brun Peña. Director Suplente: Adolfo Claudio Ponce. Director Suplente: José Luis Brun. El directorio constituyó domicilio legal - art. 256 ley 19550 en la sede social sito en calle córdoba 1147 Piso 5 Of. 3 de la ciudad de Rosario.

\$ 15□21302□Ene. 10

ARENERAS VIGNADUZZI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en el domicilio de Avda. de las Américas y calle 3 de Febrero, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil siete (2007), se reúnen los Señores Eduardo Américo Antonio Vignaduzzi, argentino, nacido el 9 de julio de 1944, DNI N° 6.180.345, casado en primeras nupcias con Josefa Amelia Goilo, comerciante, domiciliado en calle Rosario 158; Mirtha Graciela Vignaduzzi, argentina, nacida el 18 de febrero de 1948, L.C. N° 5.705.177, casada en primeras nupcias con Lalo Artemio Lelli, maestra, domiciliada en calle Colón 753; Ricardo Mario Vignaduzzi, argentino, nacido el 3 de junio de 1953, DNI N° 10.695.984, casado en primeras nupcias con Estela Nélide Casilla, comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio 130 y Esteban Angel Vignaduzzi, argentino, nacido el 1° de Junio de 1956, DNI N° 11.899.695, divorciado judicialmente, comerciante, domiciliado en Av. De las Américas y 3 de Febrero, todos de esta ciudad de Capitán Bermúdez, mayores de edad y hábiles para contratar, manifiestan y convienen 1) Prorrogar la duración de la Sociedad ARENERAS VIGNADUZZI S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio Sección Contratos en fecha 12 de enero de 1998, al Tomo 149, Folio 426, N° 35, por el término de veinte años (20), a partir del 12-01-2008, fecha que expira el contrato, es decir hasta el 12 de enero de 2028. 2) Ampliar el objeto del contrato, agregando: construcción, inmobiliaria, importación y exportación para lo cuál la sociedad podrá realizar consignaciones, mandatos, representaciones, integrar sociedades de capital,

fideicomisos y cualquier otro tipo de agrupación y/o unión transitoria de empresas, tanto como controlante o controlada. 3) Aumento del capital social actualmente de pesos seis mil (\$ 6.000), en pesos trescientos noventa y cuatro mil (\$ 394.000), llevándolo a la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), con capitalización del saldo de la cuenta "Ajustes del Capital" 4) Autorizar por mayoría simple de socios, con constancia en acta, a uno o más socios para participar en otras actividades o participaciones de empresas, excepto en lo que respecta a la extracción, depósito y venta de arena en general. 5) En cuanto a cesión de cuotas, los socios tendrán derecho para adquirir el total o parte de las cuotas del o de los socios cedentes. Para determinar el valor de las cuotas sociales libremente cedibles entre los socios, también se tendrá en cuenta el valor llave, el cuál se calculará de acuerdo a principios y normas contables, económicas y comerciales vigentes al momento de la cesión. También los socios restantes tienen la opción de adquirir el total o parte de las cuotas sociales del socio fallecido. 6) Modificar la cláusula décima segunda: 1) En el caso de que el socio fallecido sea gerente, los restantes socios dispondrán si uno de los herederos podrá seguir siendo gerente. 2) Deberá considerarse el valor llave, que se calculará de acuerdo a principios y normas contables, económicas y comerciales vigentes al momento del fallecimiento. Que los socios, debido a las modificaciones, prórroga y aumento de capital formulada en el presente, proceden a: 1º) Redactar en forma orgánica texto ordenado del contrato social de "Areneras Vignaduzzi S.R.L."

\$ 74□21291□Ene. 10

HOME INMOBILIARIA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que mediante asamblea general extraordinaria N° 7 de fecha 10/9/07, la totalidad de accionistas de HOME INMOBILIARIA S.A., resolvieron modificar los artículos Primero, Cuarto del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: Bajo la denominación social de AGROPERFIL CEREALES Y SUBPRODUCTOS SA, queda constituida una sociedad que se regirá por estos estatutos y en lo que no estuviere previsto en ellos por las disposiciones pertinentes de la ley 19550 y sus modificatorias. Se deja expresamente establecido que AGROPERFIL CEREALES Y SUBPRODUCTOS SA es continuadora de la que se denominara HOME INMOBILIARIA SA. Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la comercialización e intermediación de cereales, semillas, oleaginosas, forrajeras y los subproductos derivados de los mismos; de agroquímicos, fertilizantes y demás insumos agropecuarios. En este momento se declara bajo juramento que en cumplimiento de las actividades enumeradas, la sociedad no quedará comprendida en el inciso 4 del artículo 299 de la ley 19550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y celebrar los contratos que no sean prohibitivos por las leyes o por el Estatuto. En el mismo acto se resolvió aumentar el capital social de la firma a la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 23□21301□Ene. 10

INDUSTRIAS METALURGICAS

M & M S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b), de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la modificación del contrato social de INDUSTRIAS METALURGICAS M & M S.R.L. por aumento de capital social, de acuerdo al siguiente detalle: Los señores socios, de INDUSTRIAS METALURGICAS M & M S.R.L., inscrita. en Contratos al Tomo 154 Folio 22.484 N° 1.862 con fecha 20 de Noviembre de 2.003 y posteriores modificaciones, convienen en reunión de socios de fecha 12 de Noviembre de 2.007 un aumento de capital social de \$ 250.000 mediante la parcial de la cuenta Resultados no Asignados correspondiente al ejercicio económico número 4 cerrado el 31/08/07, por acuerdo unánime, rigiéndose por las disposiciones de la Ley 19.550 para lo cual resuelven que la cláusula quinta quede redactada de la siguiente forma: Cláusula Quinta Capital: El capital social asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y dos mil (\$ 262.000) dividido en doscientas sesenta y dos mil (262,000) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Germán Ariel Medina, suscribe ciento treinta y un mil (131.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento treinta y un mil (\$ 131.000) y Mariana Jaworski suscribe ciento treinta y un mil (131.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento treinta y un mil (\$ 131.000). El capital se integra de la siguiente manera; con el capital anterior, más el ciento por ciento (100%) del aumento de capital que se íntegra en este acto, mediante la capitalización del saldo de la cuenta Resultados no Asignados.

\$ 30□21300□Ene. 10

SEGURIDAD Y VIGILANCIA

PRIVADA

RANGERS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de ley la cesión de cuotas de SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA RANGERS S.R.L.

1 Socios: entre las Sras. Costa Molina Paola Anita, de nacionalidad argentina, DNI 18.779.916, nacida el 26 de diciembre de 1970, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Zapata José Otilio, DNI: 17.745.426, con domicilio en calle Los Mistoles e Irupé de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; y Gelmini Raquel Isabel, de nacionalidad argentina, DNI. 11.462.937, nacida el 17 de febrero de 1955, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Schwab Eduardo Ricardo, LE: 8.599.701, con domicilio en calle Florencio Varela 1280 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe; convienen la constitución de una S.R.L.

2- Fecha Instrumento de la Constitución: Inscrito en el R.P.C. con fecha 3 de Julio de 2007, en Contratos, tomo 158, folio 14.440, bajo el n° 1103.

3- Cesión de Cuotas: La socia Gelmini Raquel Isabel, DNI. 11.462.937, cede sus cuotas sociales o sea, 7.500 cuotas o sea pesos siete mil quinientos (\$ 7.500), al señor Zapata José Otilio, DNI. 17.745.426, cifra que abona el cesionario y recibe el cedente. Tanto la cedente Sra. Gelmini Raquel Isabel y su cónyuge, el Sr. Schwab Eduardo Ricardo, como el cesionario Sr. Zapata José Otilio y los restantes socios de SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA RANGERS SRL. presentes en éste acto, prestan conformidad a la cesión de cuotas aquí instrumentada.

4 Capital: como resultado de la presente cesión la nueva redacción del artículo quinto es la siguiente: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) dividido en

25.000 cuotas de capital de (\$ 1) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: la Sra. Costa Molina Paola Anita suscribe 17.500 cuotas o sea pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500) que integra en dinero en efectivo en éste acto; y el señor Zapata José Otilio, 7.500 cuotas o sea pesos siete mil quinientos (\$ 7.500) que integra en dinero en efectivo en éste acto. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios aprobará las condiciones de montos y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de las que cada socio sea titular al momento de la decisión.

\$ 44□21295□Ene. 10

CASA FELLIPELLI Y COSSETTO S.R.L.

DISOLUCION

En la ciudad de Pérez, a los 25 días del mes de Setiembre de 2007, los socios de la firma CASA FELLIPELLI Y COSSETTO S.R.L., reunidos en Asamblea General Extraordinaria deciden resolver que habiendo operado el vencimiento del plazo de la sociedad el día 04-11-2006, cesar las actividades comerciales y cierre de negocio a partir del día 30 de Setiembre de 2007, disolver y liquidar la sociedad y nombrar a la socia Cossetto Susana Inés, titular del D.N.I. N° 16.113.903, como liquidador de la misma.

\$ 15□21289□Ene. 10

GUMA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por Contrato de Cesión pasado por acta Notarial de Certificación N° 937442, de fecha 31 de Octubre de 2006 se resolvió: Cesión de Cuotas: Claudia Susana Zeballos, argentina, DNI 11.871.916, cede y transfiere 1.700 Cuotas de Capital a: 1) Héctor Alejandro Zeballos, la cantidad de 1.360 cuotas 2) Agostina Victoria Zeballos, la cantidad de 170 cuotas 3) Virginia Soledad Zeballos, la cantidad de 170 cuotas. En virtud de dicha cesión, la cedente Claudia Susana Zeballos queda desvinculada de la sociedad. El Capital queda integrado de la siguiente forma: Héctor Alejandro Zeballos, argentino, DNI 12.804.668, estado civil divorciado, con domicilio en calle Maipú 756 8° de la ciudad de Rosario, 3.060 cuotas sociales; Agostina Victoria Zeballos, argentina, estado civil soltera, DNI 30.484.990, domiciliada en la calle Necochea 1830 de la ciudad de Rosario, 170 cuotas sociales; Virginia Soledad Zeballos, argentina de estado civil soltera DNI 31.116.428, domiciliada en la calle Necochea 1830 de la ciudad de Rosario, 170 cuotas sociales.

\$ 15□21286□Ene. 10

PACKING & SYSTEMS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El día 12 de Diciembre de 2007, se reúnen en la ciudad de Rosario los socios de la firma PACKING &

SYSTEMS S.R.L., a fin de prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de 5 (cinco) años, a partir del día 26-12-07, aumentar el Capital Social en la suma de \$ 15.000. (Pesos quince mil) dividido en 1.500 cuotas de \$ 10. (Pesos diez) valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: corresponden a la Sra. Stella Maris Baigorria, 375 cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una que representan la suma de \$ 3.750. (Pesos tres mil setecientos cincuenta), el Sr. Eduardo Mario Vivas, 375 cuotas de \$ 10. (Pesos diez) valor nominal cada una que representan la suma de \$ 3.750. (Pesos tres mil setecientos cincuenta) y el Sr. Javier Eduardo Vivas, 750 cuotas de \$ 10. (Pesos diez) valor nominal cada una que representan la suma de \$ 7.500 (Pesos siete mil quinientos); la integración del aumento de capital es realizada por los socios el 25% en efectivo en este acto y el saldo será integrado a los 60 días a contar de la fecha de inscripción en este Registro Público de Comercio, fecha a partir de la cual tendrá vigencia dicho aumento, y se hará también en efectivo, El Capital social queda fijado en la suma de \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil), dividido en 4.000 cuotas de \$ 10. (Pesos diez) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: la Sra. Stella Maris Baigorria, 1000 cuotas de \$ 10. (Pesos diez) valor nominal cada una que representan la suma de \$ 10.000. (Pesos veinte mil), Eduardo Mario Vivas, 1000 cuotas de \$ 10. (Pesos diez) valor nominal cada una que representan la suma de \$ 10.000. (Pesos veinte mil), y el Sr. Javier Eduardo Vivas, 2.000 cuotas de \$ 10. (Pesos diez) valor nominal cada una que representan la suma de \$ 20.000. (Pesos veinte mil). Los socios establecen que la administración estará a cargo de los socios gerentes Javier Eduardo Vivas y Eduardo Mario Vivas. A tal fin usarán sus propias firmas en forma conjunta con el aditamento de socios gerentes, precedida de la denominación social y manifiestan que en caso desvinculación de algunos de los socios, sea por fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro del socio, sus herederos o sucesores y éstos opten por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente el que se abonara en 12 (doce) cuotas, pagaderas la primera de inmediato y las restantes en 11 (once) cuotas mensuales y consecutivas, debidamente actualizadas y con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para Préstamos de Capital Ajustables. Quedan ratificadas las demás cláusulas del contrato original que no han sido modificadas por este contrato.

\$ 56□21283□Ene. 10

METALURGICA SPILJ HNOS. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Conforme el contrato social de "METALURGICA SPILJ HNOS. S.R.L., a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de ley: Reunidos los señores Fabián Andrés Spilj, nacido el 26 de junio de 1980, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Mariano Moreno N° 1342 de Chabás, D.N.I. N° 27.865.089 y Mónica Fabiana Spilj, nacida el 29 de abril de 1976, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Claudio Luis Zanini, domiciliada en Moreno 1342 de Chabás, D.N.I. N° 24.457.497; ambos en el carácter de únicos integrantes de la sociedad METALURGICA SPILJ HNOS. S.R.L., cuyo contrato inscripto al Tomo 150, Folio 7.870, N° 876 venció el 31 de Mayo de 2004; convienen en Reactivar la sociedad de referencia, por el término de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reactivación. Asimismo las partes acuerdan aumentar el capital en relación al objeto social a la suma pesos treinta mil (\$ 30.000) y la revocación de Mónica Fabiana Spilj como Socio Gerente.

\$ 18□21288□Ene. 10

GUMA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por Acta N° 652 F° 663 Foja Notarial N° 1164439, de fecha 26 de Septiembre de 2007 se resolvió: Cesión de Cuotas: Héctor Alejandro Zeballos, argentino, DNI 12.804.668, cede y transfiere 170 cuotas de capital a Selene Angeles Zeballos DNI 31.931.714, domiciliada en la calle Necochea 1830 de la ciudad de Rosario, de estado civil soltera, de nacionalidad Argentina y de profesión comerciante. En virtud de dicha cesión el Capital queda integrado de la siguiente forma: Héctor Alejandro Zeballos, 2.890 cuotas sociales; Agostina Victoria Zeballos, 170 cuotas sociales; Virginia Soledad Zeballos 170 cuotas sociales; Selene Angeles Zeballos, 170 cuotas sociales.

\$ 15□21285□Ene. 10

TUCANA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de la resolución societaria: 16 de Noviembre del 2007.

Objeto: tendrá por objeto la prestación del servicio de pulverización agroaerea, en especialidades de rociado, espolvoreo y siembra y terrestre a predios de explotación agropecuaria.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de ciento treinta mil pesos dividido en ciento treinta mil cuotas de un peso cada una, que han sido suscriptas por las socias en las siguientes proporciones: Betiana Andrea Biciuffa suscribe ciento veinticinco mil seiscientos sesenta y siete cuotas, por ciento veinticinco mil seiscientos sesenta y siete pesos del capital, y Mirtha Ana Catalina Schaer suscribe cuatro mil trescientas treinta y tres cuotas, que representan cuatro mil trescientas treinta y tres pesos del capital.

\$ 15□21297□Ene. 10

SERVICENTRO ALVAREZ S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la publicación de la prórroga; aumento de capital social y modificación cláusula cuarta del contrato social de SERVICENTRO ALVAREZ S.R.L..

1) Fecha del contrato: 20 de Diciembre de 2007.

2) Prórroga del Contrato Social: Los socios de común acuerdo deciden prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de cinco años contados a partir de su vencimiento, es decir, hasta el 07 de Enero de 2013.

3) Aumento de capital social: Los socios deciden aumentar el capital social que es de \$ 10.000 dividido en 10.000 cuotas sociales de \$ 1 cada una de ellas, en la suma de \$ 40.000 siendo dicho aumento dividido en 40.000 cuotas sociales de \$ 1 cada una de ellas, las que son suscriptas de la siguiente forma: el socio Cesar Hugo Giovannetti suscribe la cantidad de 24.000 cuotas sociales y la

socia Analía Silvia Silengo suscribe la cantidad de 16.000 cuotas sociales. En este acto los socios integran el 25% del valor de las cuotas suscriptas por cada uno, en dinero en efectivo y el resto en un plazo no mayor a 2 años, también en dinero en efectivo. En virtud de ello el capital social de SERVICENTRO ALVAREZ S.R.L. queda distribuido de la siguiente manera: el socio Cesar Hugo Giovannetti la cantidad de 30.000 cuotas sociales, las que representan la suma de \$ 30.000 y la socia Analía Silvia Silengo la cantidad de 20.000 cuotas sociales, las que representan la suma de \$ 20.000, lo que representan un capital social total y nominal de 50.000 cuotas sociales por un valor nominal de \$ 50.000.

4) Modificación cláusula cuarta del contrato social: Los socios manifiestan de común acuerdo la decisión de modificar el objeto social. Como consecuencia de ello, la cláusula cuarta del contrato social, queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: La explotación de estación de servicios, comprendiendo la comercialización al por mayor y menor de combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios para automotores."

\$ 38□21298□Ene. 10